

ACTA. En la ciudad de Montevideo, el 13 de diciembre de 2017 reunido el Consejo de Salarios del Grupo 18 "Servicios Culturales, de Esparcimiento y Comunicaciones" Subgrupo 08 "Alquiler y distribución de películas y videos y similares", Capítulo "Alquiler y distribución de películas cinematográficas", integrado por los Delegados del Poder Ejecutivo: Dr. Carlos Rodríguez, Dra. Natalia Baldomir, por los Delegados del Sector Empleador: Julio César Guevara y los Delegados del Sector Trabajador: Sra. Estela Bermúdez, en representación de UECU, dejan constancia:

**PRIMERO:** Se procede a aplicar los incrementos salariales previstos en las cláusulas séptima y octava del acta de Consejo de Salarios de fecha 22 de marzo de 2017. -----

**SEGUNDO: Salarios mínimos al 1ero de enero de 2018.** Los salarios mínimos vigentes al 31 de diciembre de 2017 tendrán un incremento salarial nominal de 3.75%. Las categorías Limpiadora 8; horas y Limpiadora 5.5 horas tendrán un incremento de 5.57% por acumular un 1.75% por su condición de salarios sumergidos. las categorías Cadete hasta 18 años (6 horas diarias), Cadete y Peon de taller tendrán un incremento de 5.05% por acumular un 1.25% por igual condición. Por lo expuesto, los salarios mínimos vigentes al 1ero de enero de 2018 son:

Personal de Dirección y Administración	Salario
Gerente Adm con participación	\$64.973
Gerente Adm sin participación	\$135.923
Gerente comercial	\$65.138
Secretario de gerencia	\$34.401
Contador titulado	\$58.460
Contador idóneo	\$52.231
Auxiliar 1era de contaduría	\$40.578
Auxiliar 2da de contaduría	\$29.735
Auxiliar 3era de contaduría	\$24.634
Programista	\$41.740
Auxiliar programista	\$31.884
Dibujante	\$36.940
Jefe de taller	\$33.774
Encargado de Exp Taller	\$29.092
Encargado de Propag Taller	\$30.401
Jefe de controles	\$32.637
Control noche	\$619
Control tarde y noche	\$999
Control cont 2 turnos	\$452
Control cont 3 turnos	\$307
Cadete hasta 18 años (6hs diarias)	\$14.639

Cadete	\$19.518
Limpiadora 8 horas	\$14.275
Limpiadora 5 1/2 horas	\$10.734
Locutor 12 horas semanales	\$8.730
<b>Personal de taller</b>	
Revisor	\$24.119
Peón de taller	\$20.408
<b>Personal de servicio</b>	
Sereno	\$26.420
Peón de limpieza	\$20.152

**TERCERO: Sobrelaudos al 1ero de enero de 2018.** Aquellos salarios superiores a los mínimos por categoría vigentes al 31 de diciembre de 2017 tendrán un incremento salarial nominal de 3.75% . Aquellos salarios superiores a los mínimos vigentes al 31 de diciembre de 2016 por categoría y de hasta \$14.700 tendrán un incremento acumulado de 1.75% (total 5.57%)y aquellos que se situaban entre los \$14.701 y los \$ 17.100 tendrán un incremento acumulado de 1.25% (total 5.05%) en ambos casos por su condición de salarios smnnergidos y por un régimen de 44 horas semanales. OLeída que les fue las partes, suscriben 6 ejemplares del mismo tenor en lugar y fecha indicados en señal de conformidad.

91

MTSS

MTSS